



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 2

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a trece de marzo de dos mil quince.-----

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1025033624192570&set=pb.100000578262277.-2207520000.1426887442.&type=3&theater>, obteniéndose lo siguiente:





Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), renta de espacio.-----

Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Eduardo Gurza Curiel", written over a large, stylized blue "X" mark.

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL



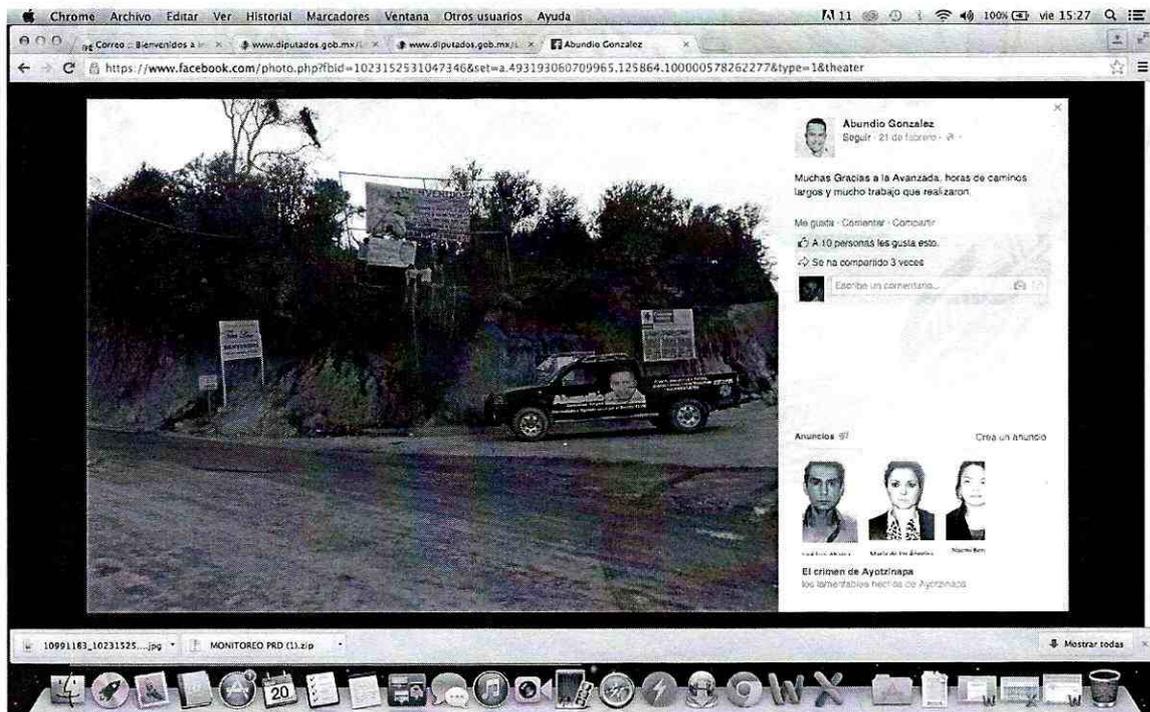
ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal trece de marzo de dos mil quince.-----
RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----
Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----
<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1023152531047346&set=pb.100000578262277.-2207520000.1426887442.&type=3&theater> , obteniéndose lo siguiente:



JMG/ADR/LAGC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), impresión sobre vehículo.-----

Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL



ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

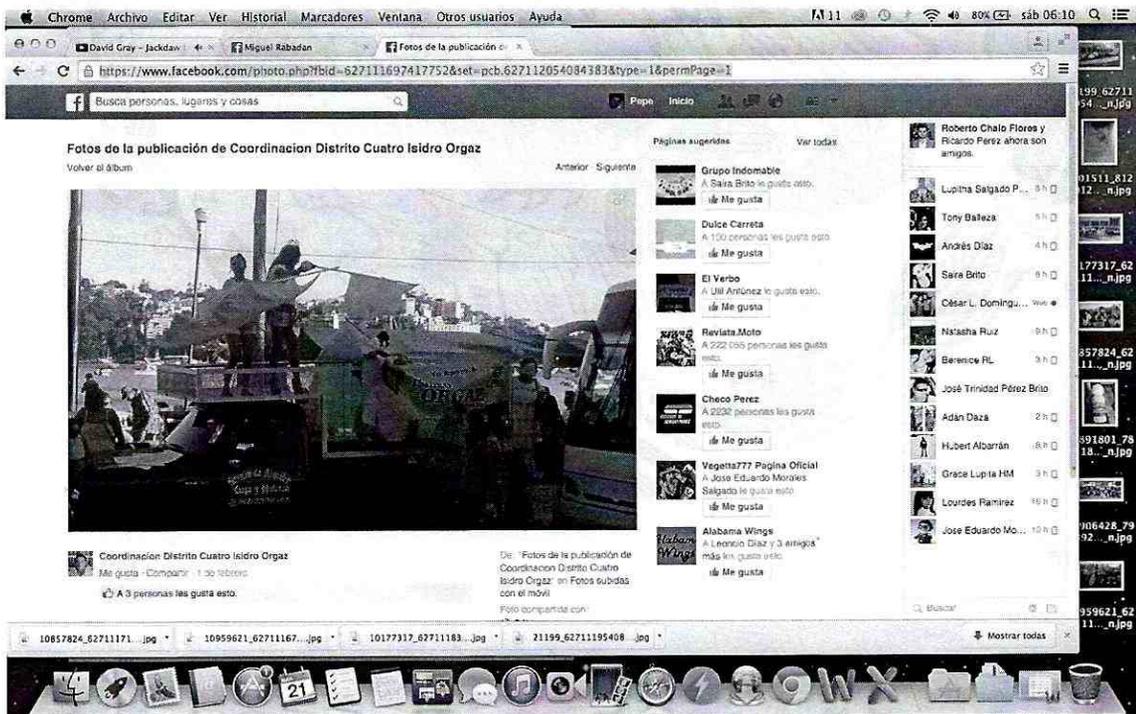
Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a trece de marzo de dos mil quince.

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=627111697417752&set=pcb.627112054084383&type=1&permPage=1> , obteniéndose lo siguiente:



JMG/ADR/LAGC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), vehículo.-----

Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

JMG/ADR/LAGO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 5

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.-----

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=627111834084405&set=pcb.627112054084383&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



LEFYC/JMG/ADR/LAGO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (una manta).-----
Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL


EFYC/JMG/ADR/LAGC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 6

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

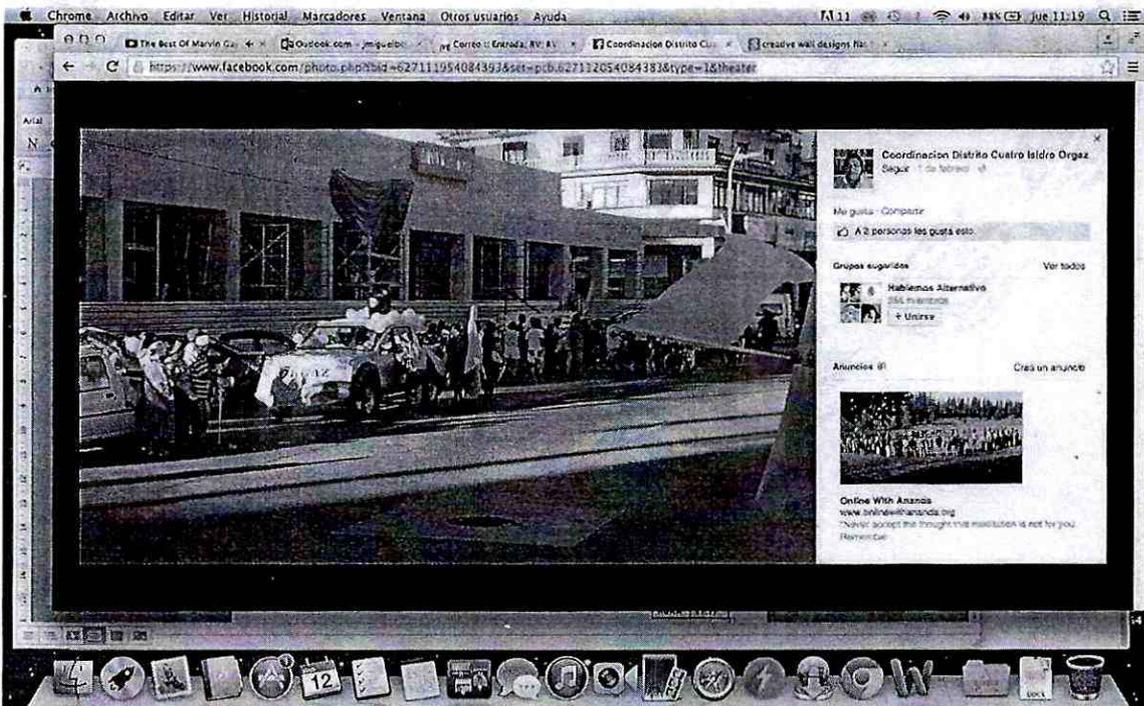
Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.-----

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=627111954084393&set=pcb.627112054084383&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



LEFFYC/MGIADR/LAGG

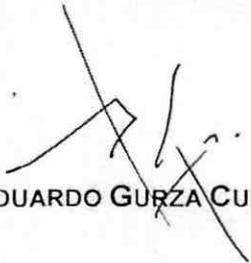


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (una manta), vehículo, equipo de sonido.-----

Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL


EFFYC/JMG/ADR/LAGG



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

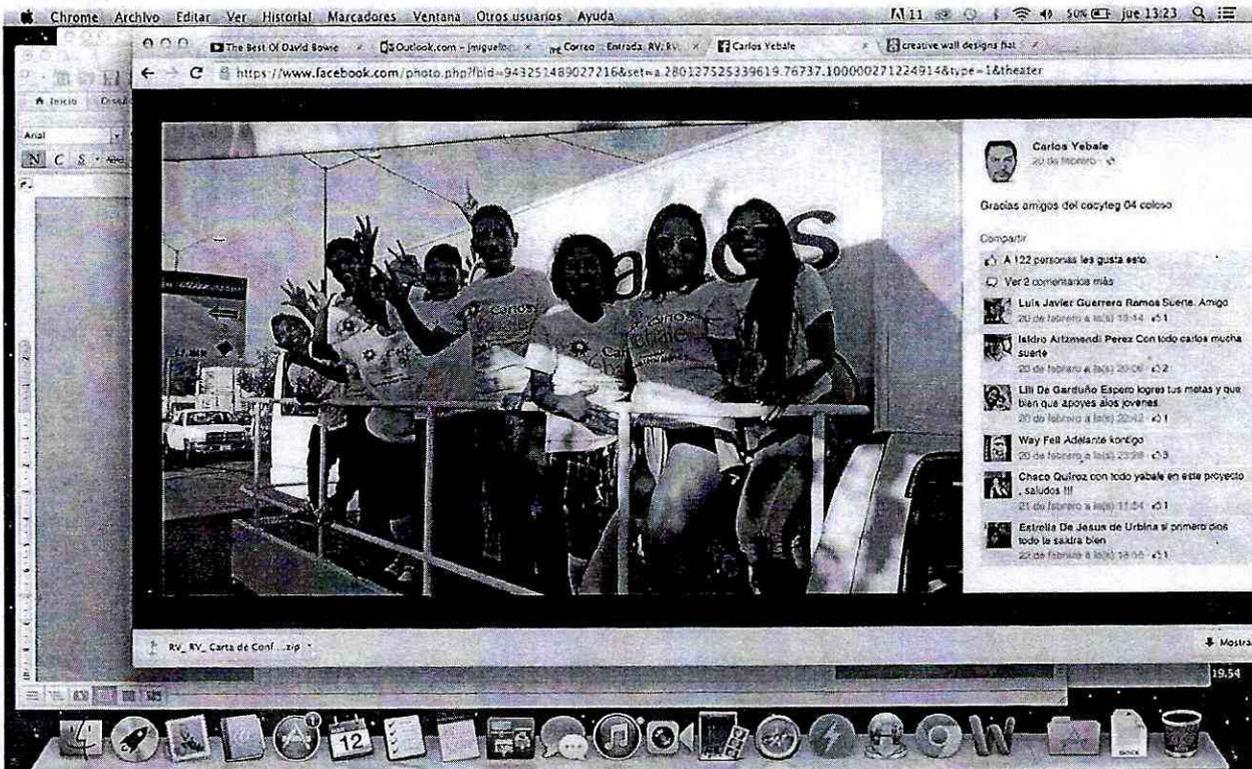
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.-----

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=943251489027216&set=a.280127525339619.76737.100000271224914&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



LFFYC/JMOTADR/LAGQ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (impresión de playeras).-----
Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

LFFYC/JMG/ADR/LAGC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 8

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.-----

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=427170980778798&set=a.103188276510405.7225.100004576981018&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



LEFYC/JMG/ADR/LAGO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos operativos, organización, alquiler de sillas.-----
Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

LFFYC/JMG/ABR/LAGO